



Revista História : Debates e Tendências (Online)

ISSN: 2238-8885

Universidade de Passo Fundo, Instituto de Filosofia e
Ciências Humanas, Programa de Pós-Graduação em
História

D'Antonio, Débora Carina
Usos y debates en la Argentina sobre la categoría del Estado terrorista
Revista História : Debates e Tendências (Online), vol.
19, núm. 3, 2019, Septiembre-Diciembre, pp. 361-383
Universidade de Passo Fundo, Instituto de Filosofia e
Ciências Humanas, Programa de Pós-Graduação em História

DOI: <https://doi.org/10.5335/hdtv.3n.19.9859>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552464576002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

Usos y debates en la Argentina sobre la categoría del Estado terrorista

Usos e debates na Argentina sobre a categoria do Estado terrorista

Uses and debates in Argentina on the category of the terrorist State

Débora Carina D'Antonio¹

Resumen: Nos proponemos reflexionar acerca del uso por parte de diferentes actores de una de las categorías del análisis socio-histórico que ha marcado las formas de pensar al Estado nacional en los años de la última dictadura militar en la Argentina: la de Estado terrorista. Se ha señalado, críticamente, que quienes abordan la cuestión estatal en términos históricos reflexionan poco sobre las implicancias teóricas de esta categoría a la hora de pensar, por ejemplo, el diseño e implementación de los dispositivos represivos. En este sentido en los últimos años se ha trabajado sobre la legitimidad y utilidad de la noción de Estado terrorista para entender las formas específicas que adoptó el ejercicio de la violencia por parte del último gobierno militar. Mientras que algunos la retomaron considerándola productiva, otras investigaciones se apropiaron de conceptualizaciones como la de genocidio o poder concentracionario para abordar la comprensión de esta experiencia histórica singular. Asimismo, otros análisis han contrapuesto el conocimiento surgido del movimiento social de aquel originado en los ámbitos científicos, mostrando una preocupación por el uso de estas nociones a las que consideran "contaminadas" por lo político. De conjunto, apuntamos en este texto a examinar distintos elementos que explican cómo se llega a esta teorización sobre el Estado, y en tal sentido, deseamos contribuir al debate sobre el uso de categorías teóricas específicas para el análisis histórico, delimitando y situando su contexto de creación.

Palabras clave: Estado terrorista. Derechos humanos. Dictadura militar.

Resumo: Propomos refletir sobre o uso por diferentes atores de uma das categorias de análise sócio-histórica que marcou os modos de pensar do Estado nacional nos anos da última ditadura militar na Argentina: o Estado terrorista. Tem sido apontado, criticamente, que aqueles que abordam a questão do estado em termos históricos refletem pouco sobre as implicações teóricas desta categoria quando se pensa, por exemplo, no desenho e implementação de dispositivos repressivos. Nesse sentido, nos últimos anos temos trabalhado na legitimidade e utilidade da noção de um estado terrorista para entender as formas específicas adotadas pelo exercício da violência pelo último governo militar. Enquanto alguns o consideraram produtivo, outras investigações se apropriaram de conceituações como o genocídio ou o poder de concentracionário para abordar a compreensão dessa experiência histórica única. Da mesma forma, outras análises contrastaram o conhecimento advindo do movimento social daquele originado nos campos científicos, mostrando uma preocupação pelo uso dessas noções que consideram "contaminadas" pelo político. Como um todo, pretendemos neste texto examinar diferentes elementos que explicam como essa teorização sobre o Estado é alcançada e, nesse sentido, desejamos contribuir para o debate sobre o uso

de categorias teóricas específicas para análise histórica, delimitando e situando seu contexto de criação.

Palavras chave: Direitos humanos. Ditadura militar. Estado terrorista.

Abstract: We propose to reflect on the use by different actors of one of the categories of socio-historical analysis that has marked the ways of thinking of the national State in the years of the last military dictatorship in Argentina: the terrorist State. It has been pointed out, critically, that those who approach the state question in historical terms reflect little on the theoretical implications of this category when thinking about, for example, the design and implementation of repressive devices. In this sense, in recent years we have worked on the legitimacy and usefulness of the notion of a terrorist state to understand the specific forms adopted by the exercise of violence by the last military government. While some took it back as productive, other investigations appropriated conceptualizations such as genocide or concentrative power to address the understanding of this unique historical experience. Likewise, other analyzes have contrasted the knowledge arising from the social movement of that originated in the scientific fields, showing a concern for the use of these notions that they consider "contaminated" by the political. As a whole, we aim in this text to examine different elements that explain how this theorization about the State is reached, and in this sense, we wish to contribute to the debate on the use of specific theoretical categories for historical analysis, delimiting and situating its context of creation.

Keywords: Human rights. Military dictatorship. Terrorist state.

Introducción

En este artículo nos proponemos reflexionar acerca del uso por parte de diferentes actores de una de las categorías del análisis socio-histórico que ha marcado las formas de pensar al Estado nacional durante la última dictadura militar en la Argentina (1976-1983): la de Estado terrorista. Se ha señalado, críticamente, que quienes abordan la cuestión estatal en términos históricos reflexionan poco sobre las implicancias teóricas de esta categoría a la hora de pensar, por ejemplo, el diseño e implementación de los dispositivos represivos. En términos generales en nuestro ámbito, el trabajo histórico, tiende a mostrarse menos receptivo a la indagación teórica respecto de las categorías interpretativas con las que articula el conocimiento y el trabajo empírico que lo sustenta. Por oposición, el acercamiento característico de las Ciencias Sociales a la construcción de un saber, como en el caso de la Sociología, la Antropología y la Ciencia Política coloca en un lugar destacado, las nociones y marcos teóricos de su propia producción intelectual. Estas disciplinas aportan tipologías y modelos para interpretar la realidad y debaten los límites y alcances de las categorías nativas con las que los sujetos organizan sus acciones.

En tal sentido, en forma contemporánea al desarrollo de las dictaduras de seguridad nacional o cuando se avanzaba hacia las transiciones a la democracia en la primera parte de la década del 80, tuvieron un lugar destacado tanto en América Latina como en el ámbito

internacional, distintos debates sobre la cuestión estatal y sobre sus formas de manifestación en el capitalismo tardío o en las experiencias militares de la región del Cono Sur. En el marco de estas reflexiones, y al mismo tiempo a partir de la defensa de los presos políticos y la militancia contra las violaciones a los derechos humanos en los 70, es que surgió y comenzó a utilizarse la categoría de Estado terrorista (en adelante ET).

En los últimos años se ha trabajado sobre la legitimidad y utilidad de esta noción a la hora de comprender las formas específicas que adoptó el ejercicio de la violencia por parte del último gobierno militar (algunos ejemplos: SLATMAN, 2018 y JEMIO, 2015). Mientras que algunas investigaciones la retomaron considerándola productiva, otras se apropiaron de categorías como la de genocidio o poder concentracionario para pensar esta experiencia histórica (CALVEIRO, 2008 y 1998). Asimismo, algunos análisis contraponen el conocimiento surgido del movimiento social del originado en los ámbitos científicos, manifestando una preocupación por conceptualizaciones que se consideran “contaminadas” por lo político (por ejemplo, GARAÑO, 2018). En torno a este último punto cabe preguntarse si es posible que las investigaciones académicas sobre la represión puedan prescindir del impacto de las prácticas políticas y sociales de las víctimas de la violencia estatal.

En primera instancia, es necesario señalar que el concepto de Estado terrorista, que regularmente se ha asociado a la obra clásica de Eduardo Luis Duhalde publicada a principios de los 80, cuenta con otros antecedentes propios del debate de fines de los años 70 y comienzos de la década siguiente, momento en que la opinión pública internacional se mostraba receptiva y crítica de las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur.

El uso del concepto de ET aparece, por ejemplo, en una nota que fue traducida y publicada en México en 1978 por la revista *La República* vinculada al núcleo de exiliados argentinos de la Unión Cívica Radical (UCR). Originalmente fue publicada en octubre del año anterior por el periodista Philippe Labreveux, corresponsal del periódico *Le Monde* en Buenos Aires, con el título “Argentine: La repression se poursuit sans susciter la reprobation de la communaute internationale”. En tal artículo se señalaba que se estaba “descubriendo el velo que cubría la realidad de la represión deliberadamente clandestina por lo que el Estado terrorista comenzaba a producir menos miedo”. También en *Presencia Argentina. Periódico del Centro Argentino en Madrid*, de 1979, se anunciaba el curso “La estructura del Estado terrorista”, que dictaría el abogado cordobés Gustavo Roca, defensor de presos políticos y obreros desde los años 50, revelando la utilización de la categoría de ET en estos ámbitos políticos vinculados al exilio argentino.

En segundo lugar, el concepto de ET se puede rastrear en los esfuerzos por

contrarrestar por parte de las organizaciones de derechos humanos en el país y en el exterior, el discurso del régimen militar de que en la Argentina se vivía una guerra sucia que tenía por responsables exclusivos a los grupos calificados como terroristas y que había forzado a las Fuerzas Armadas a intervenir en defensa de la Nación y de los valores occidentales y cristianos. De modo que el concepto de ET no podría pensarse como una invención de un individuo, Eduardo Luis Duhalde, sino más exactamente como el producto de una experiencia social y política colectiva.

Apuntamos en este artículo a reconstruir el derrotero de algunos debates académicos que pusieron en el centro de la escena política la idea de Estado autoritario. Mostramos la presencia de un amplio pensamiento crítico sobre el Estado que ha atraído la atención de diferentes corrientes teóricas, intelectuales y políticas y reflexiones sobre el Estado capitalista, el Estado de excepción, el Estado autoritario, las dictaduras militares, los Estados de Seguridad Nacional, etc. que han marcado fuertemente la agenda de las Ciencias Sociales durante décadas, aunque naturalmente ésta no haya tenido siempre la misma intensidad.

Consideramos además que, si bien la conceptualización sobre el Estado terrorista existente en el libro de Eduardo Luis Duhalde debe ser necesariamente analizada críticamente para calibrar sus alcances y límites y evaluar su potencialidad teórica para el análisis histórico, su libro no fue tan solo una denuncia política urgente, sino, por el contrario, representa un esfuerzo teórico significativo que recupera los debates intelectuales más granados existentes en ese momento sobre la cuestión de los Estados autoritarios.

En orden a esto para entender el contexto de emergencia de la idea de Estado terrorista, en un primer apartado haremos una breve presentación de los argumentos que el gobierno militar articuló para justificar su actividad represiva y para entender por qué los organismos de derechos humanos elaboraron una interpretación que ofició de respuesta y denuncia a este discurso al colocar el eje en la violación de los derechos humanos y discutiéndole al Estado quienes son los sujetos y las acciones que podían ser calificados de terroristas. En una segunda sección apuntamos a reponer algunas reflexiones y debates que tuvieron lugar en las Ciencias Sociales sobre la cuestión estatal y que contribuyeron a pensar los regímenes militares y las características y transformaciones de los Estados en el Cono Sur y que pasaron a problematizar conjuntamente la transición a la democracia. En una tercera sección trabajamos la categoría de ET a partir de la obra de Eduardo Luis Duhalde, recuperando las matrices teóricas y los enlaces con lo producido por la Ciencias Sociales sobre la cuestión estatal. En texto cierra con unas breves conclusiones sobre los alcances y límites de la categoría de ET en el marco de la emergencia de nuevos archivos, nuevas verdades jurídicas y la producción de un amplio conocimiento histórico sobre la represión

¿Quiénes son los terroristas?

Desde mediados de los años 70 se construyó un discurso estatal que calificaba como terroristas, delincuentes y subversivos al conjunto de sectores políticos y grupos sociales que mostraban una impugnación teórica o práctica del sistema capitalista en nuestro país. A partir de marzo de 1976 este discurso se reforzó como justificación de la ampliada actividad represiva estatal presentada como una respuesta a una agresión al conjunto de la nación argentina, sus tradiciones y valores esenciales. La violencia del Estado sobre la sociedad se veía excusada en una necesidad de fuerza mayor para terminar con “el flagelo del terrorismo”.

La caracterización que hacían los militares es que ese fenómeno terrorista o subversivo surge a partir de la revolución cubana de 1959, lo que implicaba que carecía de causas locales, por lo que se aceleraría a partir de 1970 con la aparición del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) de orientación marxista y la agrupación peronista de izquierda llamada Montoneros. La acción de los grupos político-militares constituía una agresión contra el conjunto de la sociedad argentina y era lo que había llevado a una guerra caracterizada como “guerra sucia” en tanto el enemigo era multiforme y no identificado, en el sentido planteado por la Doctrina de Seguridad Nacional sobre la guerra no convencional.

Al mismo tiempo si el concepto de subversión parecía haber referido originalmente a la acción armada de la guerrilla, su sentido fue laxo y difuso en los años del Proceso de Reorganización Nacional, esto es a partir del golpe de 1976, ya que muchas personas sin vínculos con la guerrilla o con la violencia política no obstante fueron calificadas como subversivas y pasibles de ser objeto de la represión estatal. Tal como se sostiene en el libro oficial editado por el gobierno nacional en 1980 *El terrorismo en la Argentina*: “*la responsabilidad de contener la disolución progresiva del Estado, el caos generalizado y la situación de extrema indefensión social*” llevó a que las Fuerzas Armadas se asumieran como fuerza legítima para derrotar a quienes eran calificados como “*violentos*”, “*despreciadores de los derechos humanos*” y apologistas de una “*ideología de la muerte*” y como “*delincuentes terroristas*” (PEN, 1980, p. 3).

Esta interpretación se mantuvo constante incluso en los momentos finales de la dictadura cuando los militares debieron enfrentar los fuertes cuestionamientos respecto del tema de las personas desaparecidas y del manejo de la represión en general y cuando

debieron apelar a un discurso centrado en la reconciliación social. Mientras asumían haber triunfado en “una guerra contra la subversión” y admitían que en ese marco habían cometido algunos excesos u errores, seguían sosteniendo, no obstante, los elementos centrales explicativos sobre los acontecimientos pasados en tanto el pueblo argentino había sido víctima de la agresión de bandas terroristas que despreciaban los derechos humanos.

Según el gobierno, los desaparecidos estaban muertos y no había más información que los militares pudieran brindar sobre el tema. Al mismo tiempo, hacia el final de la dictadura, estos enfatizaban que la represión de los últimos años había comenzado con los decretos de 1975, dictados por el gobierno constitucional encabezado por María Estela Martínez de Perón (PEN, 1983). No solo se intentaba hacia 1983 dar alguna respuesta a los crecientes reclamos respecto del tema de los desaparecidos, sino también a controlar las disputas intramilitares y a tranquilizar a los sectores subalternos (los rangos más bajos) respecto de que la cuestión represiva no sería revisada por el gobierno electo y por venir. La expresión jurídica de estos esfuerzos por garantizar que no se revisaran las acciones de las Fuerzas Armadas fue la ley de autoamnistía. Versiones preliminares del documento final contemplaban la incorporación de listas de presos y detenidos miembros de las organizaciones político-militares, una nómina con la cantidad de muertos no identificados en enfrentamientos, así como también víctimas de la violencia revolucionaria, en orden a dar respuesta al reclamo de información de los familiares de los asesinados y desaparecidos y de los organismos de derechos humanos (FRANCO, 2018, p. 234-239).

Desde muy temprano, esto es a tan solo un año del golpe de Estado, por su parte, los familiares de las víctimas de la represión estatal comenzaron a organizarse y a reclamar del gobierno información sobre sus seres queridos desaparecidos, asesinados o presos. Rápidamente organizaron en coordinación con los grupos de exiliados diversas campañas de denuncias de la represión que se vivía en la Argentina en foros internacionales y ante gobiernos extranjeros (Sobre el exilio argentino, ver JENSEN, 2014). Una actividad que se incrementó en forma notoria hacia 1978 y 1979, a partir de la exploración de líneas trascnacionales de acción política y jurídica que colocaron en el centro del debate el repudio a las violaciones a los derechos humanos y la existencia de miles de desaparecidos.

Junto a estas denuncias se elaboró una interpretación de los acontecimientos políticos que se proponía disputar la versión oficial del gobierno argentino. En primer lugar, se explicaba que en el país había tenido lugar una gran actividad represiva que había producido miles de presos, muertos y desaparecidos, diversas violaciones a los derechos humanos, que existía un terrorismo de origen estatal, un proceso que podía ser caracterizado como un genocidio. Fundamentalmente se disputaba la figura del terrorismo y qué actores

podían caracterizarse de ese modo. En esta interpretación la responsabilidad de la violencia política no estaba situada en la sociedad civil, sino en la larga experiencia de inestabilidad política y dictaduras militares que había tenido la Argentina a lo largo del siglo XX y que había llevado al Estado a actuar de forma cada vez más represiva.

Dentro de esas estrategias y campañas se destaca la centralidad que los familiares y los organismos le dieron a explicar la figura de la desaparición de personas en organismos veedores de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Amnesty International o políticos e intelectuales europeos o figuras destacadas de la estructura vaticana, etc. (Ver el rol de las Madres de Plaza de Mayo en esa denuncia internacional en D'ANTONIO, 2018). Un gesto significativo que impulsó esta política de denuncia fue el rechazo del decreto-ley 22.062 de agosto de 1979 firmado por el general Videla que presumía fallecidas a las personas que faltaran de sus hogares o residencias y de las que no se tuviera noticias por el plazo de un año. Para los familiares, la aceptación de la presunción de fallecimiento sólo habilitaba el cobro de una pensión y la obligatoriedad de renuncia a cualquier otro reclamo. Abuelas, Familiares y Madres elaboraron como parte de esta disputa las consigas de “*aparición con vida*” de los detenidos desaparecidos y la de “*con vida los llevaron, con vida los queremos*”. La búsqueda de los desaparecidos y la idea de su aparición con vida se transformaron en un reclamo irrenunciable para este sector (Ver el testimonio de Mabel Gutiérrez, en FEIERSTEIN, 2017). Fue en los años 80 que la figura de la desaparición forzada de personas ganó mayor espesor alcanzando una expresión jurídica al constituirse en un delito específico y de lesa humanidad en la legislación internacional. En diciembre de 1981, la primera marcha de la resistencia tuvo como consigna principal “*Aparición con vida de los detenidos-desaparecidos*”.

Durante la mayor parte de la dictadura militar, los familiares de desaparecidos y los organismos de derechos humanos vivieron un fuerte aislamiento por parte de los partidos políticos tradicionales y de la mayoría de la jerarquía eclesiástica que apoyaba los esfuerzos militares por derrotar al “terrorismo”. Esto se sustentó en una falta de legitimidad en la medida en que eran considerados actores cercanos o influenciados por la subversión. Este aislamiento nunca fue total, ya que, por ejemplo, los partidos de izquierda ilegalizados en la Argentina y fuera del país, lo que quedaba de las organizaciones guerrilleras y organismos de derechos humanos constituidos en el exilio argentino como la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), el Comité Argentino de Información y Solidaridad (CAIS) o la Comisión de Solidaridad de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Argentina (COSOFAM), en España, Holanda, Francia y México, entre otros lugares, apoyaron incondicionalmente las distintas iniciativas en las que el movimiento de derechos humanos

disputaba con la dictadura los sentidos por explicar lo que había sucedido en la Argentina.

A modo de síntesis, mientras el gobierno militar aseguraba estar combatiendo de forma justa y legítima al terrorismo, los organismos y los familiares de desaparecidos denunciaban la existencia de un terrorismo de origen estatal con una metodología particular sustentada en la existencia de una amplia red de centros clandestinos de detención donde se practicaba la secuencia de secuestro, tortura, desaparición y asesinato. A esto se le sumaba la búsqueda de la difusión generalizada del terror en la sociedad civil.

Es este debate de actores políticos y sociales en posiciones enfrentadas, donde unos aseguraban estar combatiendo el terrorismo y otros veían al terrorismo encarnado en el Estado, el que va a impactar en la conceptualización del Estado terrorista formulada por Eduardo Luis Duhalde. En el próximo apartado desarrollaremos cómo esta elaboración surgida de la militancia revolucionaria y de la militancia por los derechos humanos será complejizada a partir de las lecturas que este autor realizó de los debates sobre el Estado autoritario que cruzaban por entonces a los intelectuales tanto en América Latina como en Europa.

¿Qué es el Estado autoritario?

Durante la década del 60 a nivel internacional existió una renovación de la discusión teórica sobre el Estado en el marco de las Ciencias Sociales. Si bien existen varias causas para esa renovación, uno de los estímulos más destacados, principalmente para el continente europeo, fue la reflexión y los debates que esta conllevó entre distintos autores marxistas como Nicos Poulantzas y Ralph Miliband junto a la difusión de la obra de Antonio Gramsci que renovó la manera de ver el Estado en la sociedad capitalista, desde una perspectiva marxista, modificando el eje de análisis desde la economía a lo político y cultural (MILIBAND, POULANTZAS y LA CLAU, 1991; MILIBAND, 1985; GRAMSCI, 2001 y 1997; POULANTZAS, 2005 y 1977. Sobre Gramsci y la cuestión estatal, ver BUCI-GLUKSMANN, 1978).

Otro elemento importante fue la crisis de representación y de la economía en las sociedades capitalistas y también en las del “socialismo realmente existente”, abordadas por autores como Herbert Marcuse, Jürgen Habermas o Rudolph Bahro, que señalaron límites y problemas en ambos modelos de Estado (MARCUSE, 1993; BAHRO, 1980 y HABERMAS, 1975). Estas discusiones tuvieron una repercusión e influencia que superó por mucho los marcos de las organizaciones políticas de izquierda o de los intelectuales

referenciados en el marxismo y que en muchos casos buscaban pensar las características del Estado en el capitalismo tardío surgido de las sociedades de posguerra.

Algunos aspectos que delinearon el debate entre Miliband y Poulantzas a lo largo de la década del 70 se centraron en la diferenciación entre gobierno y Estado, en la complejidad del Estado capitalista en expresar la especialización de sus múltiples aparatos e instituciones, en la diferencia entre poder de clase y poder de Estado, en el reconocimiento de una función fundamental que es unificar a las clases dominantes, compuestas por individuos y grupos con intereses en competencia y dividir a las clases dominadas, en la idea de lo económico como determinante o condicionante para forjar un concepto sobre lo estatal y para definir una formación económica social que involucra a un Estado-nación concreto e histórico y, por último, en una reflexión sobre los alcances y características de la autonomía relativa del Estado respecto de las clases dominantes a la hora de garantizar las condiciones de acumulación del capital (Para un análisis del debate entre Miliband y Poulantzas, ver THWAITES REY, 2007). Por su parte, en la reflexión de autores como Marcuse o Habermas también se marcaban los crecientes problemas de legitimación del sistema capitalista ante la pérdida de una sociedad integrada de productores y consumidores y una tendencia del Estado capitalista a reforzar sus aspectos autoritarios o a debilitar la sociedad de masas.

En América Latina durante los años 70, la generalización de las dictaduras militares y el exilio concentrado en México de intelectuales críticos o de izquierda llevó a la constitución de un campo latinoamericano de las Ciencias Sociales. Una de sus principales expresiones fue la *Revista Mexicana de Sociología* donde la mayoría de ellos y ellas publicaron sus ideas y evidenciaron sus polémicas. El concepto de hegemonía de raíz gramsciana fue ampliamente utilizado para pensar los problemas políticos de la región, fundamentalmente para generar herramientas para apuntalar el desarrollo de los Estados posdictatoriales.

Uno de los ejes más destacados de la reflexión que éstos autores y autoras impulsaron tuvo que ver, retomando las distintas líneas del debate europeo antes resumido, con las características del Estado nacional en Latinoamericano desde su etapa de constitución a partir de las revoluciones por la independencia, como en los casos de Oscar Oszlak o Norbert Lechner. Oszlak reflexionaba sobre los atributos de la estatalidad, entendidos como: el reconocimiento de la soberanía por otros Estados, el monopolio de la violencia, la capacidad de extracción de recursos y la construcción de un sentimiento de pertenencia (OSZLAK, 2009). Lechner, por su parte, planteaba por un lado distinguir entre Estado como forma de generalidad y aparatos de Estado y, por otro, pensar la naturaleza

del Estado mismo. Sus reflexiones sobre la crisis del Estado latinoamericano, su balance respecto de la tradición marxista y su revalorización de la democracia representativa fueron una fuente de inspiración para muchos otros intelectuales que provenían de una experiencia en la izquierda durante los años setenta y que adoptaban las matrices del posmodernismo de los años ochenta (LECHNER, 1985a, 1981a, 1981b y 1977). Para un análisis desde la ciencia política sobre el rol de las ciencias sociales a la hora de pensar la transición a la democracia, ver LESGART, 2003). Se destaca su compilación de 1981 sobre *Estado y política en América Latina*, en donde se jerarquiza una agenda de debates y se coloca en el centro de la discusión a distintas experiencias de estatalidad de los países de la región a partir del concepto gramsciano de crisis de hegemonía (LECHNER, 1981b).

Otra referencia significativa en torno a la problemática es claramente la amplia producción que desde la Ciencia Política realizó Guillermo O'Donnell sobre el Estado burocrático autoritario, bajo la influencia del marxismo, aunque sin llegar a adoptar plenamente esta perspectiva. A lo largo de toda la década del setenta este autor desarrolló una sistemática reflexión sobre la combinación de modernización económica y autoritarismo político. Su análisis apuntaba a identificar a los regímenes dictatoriales instaurados en Brasil en 1964 y en Argentina en 1966 como una nueva forma de autoritarismo político. Su trabajo discutía un paradigma central de las ciencias sociales norteamericanas que planteaba una relación lineal entre desarrollo económico y desarrollo político, entre capitalismo y democracia. Su propuesta era desarrollar un esquema conceptual de las tendencias del Estado burocrático autoritario a partir de sus bases de sustentación y objetivos concretos. Este era un tipo particular de Estado que correspondía "*a una etapa de importante transformación en los mecanismos de acumulación de sus sociedades, las que a su vez son parte de un proceso de 'profundización' de un capitalismo periférico y dependiente, pero también dotado ya de una extensa industrialización*" y que asumía una marcada autonomía y extrañamiento respecto de la sociedad civil con un fuerte carácter represivo (O'DONNELL, 1996, p. 28-29).

La obra de O'Donnell y el concepto de Estado burocrático autoritario tuvieron una gran influencia en las Ciencias Sociales de la región latinoamericana y generaron distintas críticas y polémicas. Una de ellas fue la que señaló que en su interpretación se confundían las formas de Estado con las formas de los regímenes políticos (CARDOSO, 1985 y DE RIZ, 1980 y 1977). Esta amplia producción también incluye trabajos empíricos sobre experiencias históricas y conceptualizaciones sobre el Estado, y particularmente en el caso de los trabajos de O'Donnell se aborda una reflexión sistemática sobre el Estado argentino en la etapa de la historia reciente.

El auge de los autoritarismos en América Latina llevó a autores como Atilio Borón, Alain Rouquié, Mario Carranza, Juan Carlos Portantiero, Juan Carlos Marín, entre otros, a reflexionar sobre el rol de las Fuerzas Armadas en la captura del Estado y en la dominación política, y en el caso de Emilio García Méndez a ver los aportes de lo jurídico para el apuntalamiento del control social estatal (BORÓN, 2003; MARÍN, 2003; GARCÍA MÉNDEZ, 1987; ROUQUIÉ, 1984; CARRANZA, 1978 y PORTANTIERO, 1977).

El libro de Eduardo Duhalde que analizaremos en el próximo apartado forma parte de este clima de debate internacional ya que incorpora varios de los problemas que los autores mencionados abordan como el contenido de clase, la autonomía relativa y el carácter estructural de la violencia del Estado. El conjunto de estos elementos llevó a este autor a jerarquizar, darle centralidad y sistematizar en términos teóricos y políticos la categoría del ET, ya presente en el discurso del activismo de los derechos humanos.

¿Qué es el Estado terrorista?

Eduardo Luis Duhalde fue un abogado con una trayectoria vinculada a la defensa de presos gremiales y políticos en sociedad con su amigo y compañero Rodolfo Ortega Peña. Ambos provenían de la izquierda y se hicieron peronistas en los años 60. En esa década Duhalde estuvo relacionado con la Confederación General del Trabajo (CGT) y con sindicatos de peso como la Unión Obrera Metalúrgica y en los 70 se ocupó de la defensa legal de miembros de organizaciones político-militares peronistas y marxistas y de la creación junto a algunos colegas de la Asociación Gremial de Abogados, un núcleo radicalizado especializado en la defensa de presos políticos (EIDELMAN, 2004 y DORREGO y AZURDUY, 1977. Sobre la Asociación Gremial de Abogados, ver CHAMA, 2016). En el año 1973 dirigió la revista *Militancia peronista para la liberación*, que expresaba el ideario de los sectores más a la izquierda del peronismo, desde la cual se formularon fuertes críticas al gobierno justicialista con la consecuencia de su prohibición en 1974 (STAVALE, 2018a y 2018b). Posteriormente, Duhalde rompió con su identificación con el peronismo revolucionario, el ala izquierda del justicialismo, y formó el Partido Revolucionario de los Obreros Argentinos (PROA) de orientación marxista (ROT, 2018). Los sobrevivientes de este grupo político cumplirán un rol destacado en la estructuración de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU).

A menos de un mes del golpe de Estado de marzo de 1976 esta organización se creó en Buenos Aires con la participación inicial de este abogado, quien presidirá la misma,

y otros reconocidos letrados como Mario Hernández, Roberto Sinigaglia, Gustavo Roca, Carlos González Gartland, Mario Abel Amaya, Lucio Garzón Maceda y Manuel Gaggero. La comisión se creó con el objetivo de reunir y centralizar denuncias e información a nivel nacional sobre la represión estatal para su difusión a nivel internacional. Esto rápidamente estimuló la visita al país de distintos grupos y comisiones para evaluar la situación de los derechos humanos, inspecciones que se fueron concretando a lo largo de 1976. En la medida en que distintos miembros de la CADHU fueron saliendo al exilio crearon oficinas para organizar la denuncia internacional en distintas ciudades del mundo como Ciudad de México, París o Washington, aunque la más importante fue la de Madrid, porque allí estaban exiliados los abogados más renombrados. Para la CADHU una de sus principales tareas fue la de tomar, recopilar y jerarquizar testimonios sobre la represión en Argentina (GONZÁLEZ TIZÓN, 2016 y JENSEN y MONTERO, 2016).

Luego de permanecer casi un año en la Argentina en forma clandestina y siendo objeto de la persecución del gobierno militar por medio de un acta institucional, en diciembre de 1976 Duhalde se exilia en Madrid, por decisión del colectivo de la CADHU, con el propósito de llevar a cabo de manera personal las denuncias internacionales. En enero de 1977 y junto a Gustavo Roca escriben el borrador de *Argentina: proceso al genocidio*, publicado en Madrid en marzo de ese año.

La importancia de *Argentina: proceso al genocidio* es que se trata de un primer análisis sistemático de la represión estatal durante el último gobierno militar. El texto propone una serie de hipótesis que forman parte de los actuales consensos del campo historiográfico local, aunque no se las asocie ni a este documento ni a la figura de Duhalde. En el libro se propone pensar una continuidad jurídica y represiva del Estado argentino durante los años 60 y 70, es decir, entre distintos regímenes políticos, donde el golpe de 1976 quedaba subsumido sin perder especificidad en un proceso histórico de mediano plazo. Se destaca la importancia de la persecución a los grupos de izquierda y especialmente a la clase trabajadora en un esfuerzo de disciplinamiento global y en relación directa con la imposición de un plan económico de tipo neoliberal. El texto muestra las violaciones de distintos derechos humanos que se llevan adelante en la Argentina tipificadas en el derecho internacional tales como el derecho a la vida, la libertad y seguridad individual, que nadie sea sometido a torturas ni a tratos crueles, que se respeten las garantías de la defensa en juicio y el derecho al asilo, entre otros, dando especificidad a los aspectos denunciados (CADHU, 1977, p. 190).

Otro aspecto destacado del trabajo es el esfuerzo de conceptualización por pensar la particularidad de las formas represivas que se estaban implementando. Si bien no

aparece aun el concepto de ET, están presentes los términos “terrorismo de Estado” y “genocidio” como parte de los intentos de comprensión de este fenómeno que recupera elementos tradicionales pero que a la vez se manifiesta de una forma novedosa.

Según Carlos María Duhalde, hermano de Eduardo y uno de los fundadores de la CADHU, la utilización de “terrorismo de Estado” fue producto de un intercambio al interior de esta organización en relación con otras terminologías posibles como “dictadura militar”, “Estado militar” o “fascismo militar”, empleadas en las ciencias sociales y los debates políticos de la izquierda en la época (DUHALDE, 2014, p. 19). Siguiendo al mismo testimonio, el concepto de “terrorismo de Estado” fue utilizado originalmente por Eduardo Luis Duhalde, los trabajos de la CADHU y por el chileno Jorge Tapia Valdés, ex ministro de Salvador Allende. Este último, autor del libro *El terrorismo de Estado. La doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur* centró su pensamiento en la naturaleza del Estado y en las inflexiones en el Cono Sur de la Doctrina de Seguridad Nacional, con origen en los Estados Unidos (TAPIA VALDÉS, 1980).

Cuando Duhalde escribe su libro *El Estado terrorista argentino*, llevaba varios años de trabajo sobre el modo en que se manifestó este tipo de formación estatal particular. Podemos considerar que la publicación de este libro remite a un momento más avanzado del conocimiento y del estudio de esta lógica represiva. Los conceptos previamente desarrollados por la CADHU permanecen en este nuevo texto, no obstante, tiene lugar una nueva jerarquización en la que el ET se constituye en un concepto ordenador. Si bien el libro es de autoría individual, se trata de una elaboración que no puede separarse de un proceso de producción teórico-política de una experiencia colectiva.

El libro fue publicado originalmente en la ciudad de Barcelona, en el mes de octubre de 1983. Poco tiempo después se editó en Buenos Aires convirtiéndose en un best-seller que tuvo ocho ediciones y en una obra de referencia para el movimiento de derechos humanos del país. En línea con lo elaborado por la CADHU, contiene un importante señalamiento respecto de la filiación histórico-ideológica del terrorismo de Estado en la Argentina y de la violencia institucional estatal como un aspecto con una presencia regular en la historia nacional. El texto partía de presentar las diversas formas en que el Estado se manifiesta históricamente enfatizando “*el carácter coercitivo que el Estado siempre tiene en sí, aun en su modelo democrático, y la función instrumental de dominación de clase que reviste*” (DUHALDE, 1999, p. 207).

De esta forma se comenzaba con una definición claramente marxista del Estado, que incorporaba de hecho el impacto de los intercambios teóricos e históricos que había habido en Europa y en América Latina entre los especialistas sobre la cuestión estatal. Para Duhalde

las estructuras estatales en su funcionamiento cotidiano adquirían una autonomía relativa respecto de la clase dominante en tanto ofician como garantes de las relaciones capitalistas de producción y del orden burgués. Sin embargo, el gobierno de las Fuerzas Armadas dejaba al desnudo el carácter de clase de la dominación estatal dificultando la tarea ideológica propia del Estado capitalista que es aquella de exhibirse como representante de intereses generales de la sociedad antes que como representante de los de una fracción específica o particular de la clase dominante.

Siguiendo los análisis de Nicos Poulantzas, Duhalde aseguraba que las distintas modalidades que puede adoptar el Estado capitalista y la conflictividad entre las clases están vinculadas a una formación social específica y a una particular correlación de fuerzas. Al mismo tiempo, explicaba que la pérdida de la hegemonía por parte de la clase dominante conducía al Estado a adoptar formas excepcionales para garantizar la dominación. En sus referencias teóricas ocupa un lugar destacado el concepto de hegemonía, propio de la tradición gramsciana, donde la misma se diferencia de la dominación por la articulación de intereses de diversas fracciones del bloque de poder dominante y la capacidad de realizar concesiones materiales y simbólicas a los sectores subalternos.

La crisis de hegemonía lleva al abandono del Estado de Derecho, central en el modelo clásico de Estado democrático burgués, y a la constitución de diferentes Estados de excepción como pueden ser el bonapartismo, el fascismo, el Estado de seguridad nacional, el Estado militar o las dictaduras militares latinoamericanas. Duhalde complementaba a los autores ya mencionados con otros que han pensado específicamente el rol político de las Fuerzas Armadas en América como Tomás Vasconi, Alain Rouquié y Jorge Tapia Valdés. También se referenciaba a Harold Laswell que había abierto un importante debate sobre el Estado militar en la ciencia política norteamericana en décadas anteriores (LASWELL, 1941). Duhalde despuntaba de este modo los elementos para conceptualizar al ET como expresión de un estado contrainsurgente y como la culminación degenerativa del Estado militar eficiente. Al mismo tiempo el autor, atento a las discusiones de la época en América Latina sobre el rol del imperialismo norteamericano, la Escuela de las Américas y la Doctrina de Seguridad Nacional, enlazaba a estos elementos para pensar las características del ET. También destacaba el rol de la Central Intelligence Agency (CIA) en el apuntalamiento de las dictaduras militares de la región.

Una de las características fundamentales de este nuevo tipo estatal que Duhalde sistematiza y que lo diferencia de otros tipos de Estados excepcionales es la existencia de una actividad permanente y paralela de los aparatos represivos en una doble faz de actuación: una pública y sometida a las leyes de la legalidad autoritaria formal y otra oculta,

descentralizada territorialmente, y que tiene al terror no como un recurso contingente u excepcional sino como método principal de dominación de la sociedad argentina. La faz clandestina también está sujeta a los mandos naturales y al accionar jerárquico, a partir de una normativa precisa.

Esta última idea está directamente relacionada con el debate ya en curso respecto de si hubo excesos por parte de las Fuerzas Armadas en el uso de los instrumentos represivos o si se había desarrollado una política estatal más integral, estructurada y estratégica. En ese sentido, el autor ve un proceso en la década que va de 1966 a 1976 como de pasaje de una situación donde se desarrollaban acciones represivas paraestatales desagregadas, aunque en franco crecimiento en los años anteriores al último golpe, a una situación de centralización de esas acciones por parte de las Fuerzas Armadas y en la emergencia del ET.

Un antecedente inmediato de este carácter bifronte que apunta a pensar la configuración de un Estado clandestino se puede encontrar en el coloquio de París de 1981 donde Augusto Conte Mac Donell y Emilio Mignone, en representación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), presentaron una noción análoga respecto de una doctrina del “paralelismo global” como marco para brindar inteligibilidad a la práctica de la desaparición forzada de personas (MIGNONE y CONTE MAC DONELL, 2006). Un contexto de discusión del que Duhalde abrevió de modo explícito.

El ET se vuelve una necesidad ante la reconversión en puerta del modelo de acumulación que exigía una desmovilización y disciplinamiento de los trabajadores para poder encarar una fuerte transformación de la estructura económica y financiera de la Argentina. Se caracteriza además por una militarización del conjunto de las estructuras estatales y una concentración del poder de mando en el Ejecutivo. La estructuración de la actividad represiva ilegal es definida como jerárquica y controlada desde el gobierno de la Junta Militar, a la vez que descentralizada para asegurar su eficacia operativa en el funcionamiento de numerosas unidades de secuestro como los centros clandestinos de detención donde se coloca como figura clave a los detenidos desaparecidos. De modo que el ET expande el control social y amplifica los efectos provocados por la represión a través del ejercicio del terror sobre distintos sectores de la sociedad civil. El autor destaca que al mismo tiempo que la dictadura encuentra apoyos en la jerarquía de la Iglesia Católica y en las corporaciones empresariales, genera fuertes rechazos entre los familiares de las víctimas de la represión que se organizan y denuncian en el plano local e internacional las violaciones a los derechos humanos.

Lecturas sobre la conceptualización del ET de Duhalde

No llama la atención que durante las décadas del 80 y 90, el trabajo de Duhalde fuera poco citado o discutido, en la medida en todavía había escasas investigaciones o reflexiones sobre las características y mecanismos de la represión estatal durante los años 70. Sin embargo, cuando se constituyó en la Argentina un campo de estudios sobre la historia reciente, desde mediados del 2000, que incluyó entre sus preocupaciones centrales la cuestión represiva la obra de Duhalde, en términos generales, es necesario señalar que en esta nueva etapa del conocimiento esta fue apenas recuperada.

Una excepción importante la constituye el trabajo de Daniel Feierstein que rescata particularmente la conceptualización de genocidio que convive con la de ET en el libro de Duhalde, al que Feierstein considera “*una referencia ineludible*” (FEIERSTEIN, 2007, p. 280). Al mismo tiempo señala la importante reflexión que Duhalde elabora sobre el Estado de excepción y las medidas de excepción, claramente deudora de los problemas abordados por Nicos Poulantz, y que en la actualidad en las narrativas historiográficas se asocian exclusivamente con la producción del filósofo Giorgio Agamben, y a través de éste, con la obra de Carl Schmitt (AGAMBEN, 2007 y SCHMITT, 1985). Un ejemplo de este recorte en las referencias teóricas para pensar en forma comparativa el Estado y las medidas de excepción durante diversas experiencias de gobiernos constitucionales de Argentina, Chile y Uruguay en las décadas del 50 y 60, es el trabajo de Mariana Iglesias y Marina Franco (2015).

Dado que en la obra de Feierstein es central el concepto de genocidio y de destrucción de relaciones sociales que también está presente en El Estado terrorista, el sociólogo pondera particularmente la conceptualización de ET porque entiende que esta repolitiza el conflicto social al mismo tiempo que disputa sentido con la interpretación de la violencia política como guerra. Feierstein sostiene también que la obra de Duhalde fue muchas veces leída en una clave propia de los imaginarios y representaciones sociales de los años 80 en las que se excluía la lucha entre las clases como factor explicativo del proceso histórico donde se responsabilizaba a las Fuerzas Armadas y a las cúpulas guerrilleras como únicos responsables de la violencia política (Para una crítica del uso de la noción de genocidio para el caso argentino, ver ALONSO, 2014 y 2013).

Por su parte, Emilio Crenzel ha destacado también que el libro de Duhalde al centrarse en el carácter sistemático de la represión y en las características de un tipo estatal especial se alejaba de los relatos de tipo humanitario predominantes en la transición democrática centrados casi exclusivamente en el carácter de víctimas de las personas desaparecidas desconociendo las trayectorias de militancia revolucionaria de la mayoría de

aquellas. Aun así, Crenzel señala que en el texto de Duhalde los desaparecidos eran representados en relación a variables socioeconómicas o demográficas más que a sus actividades políticas o sindicales (CRENZEL, 2014, p. 47-48).

Gabriela Águila ha escrito que la noción de terrorismo de Estado “*condensa la perspectiva más difundida para caracterizar el ejercicio de la represión en la Argentina entre mediados de los años 70 y el final de la última dictadura militar*”. A la vez ha asociado que este se ha difundido masivamente en el ámbito de los derechos humanos, el Poder Judicial y en el espacio público y político por el informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y el libro de Duhalde (ÁGUILA, 2016, p. 353). Otro autor que también se preocupa por entender las formas que adquirió la descentralización operativa, un tema presente en ET es SCATIZZA, 2016). Sin embargo, los trabajos de Águila apuntan a pensar críticamente la dinámica general del esquema represivo en tanto la implementación de sus acciones mostraron importantes variaciones regionales y locales.

Por su parte, Melisa Slatman siguiendo el hilo del debate, retoma y profundiza una explicación del funcionamiento del Estado terrorista durante la última dictadura militar planteada por Duhalde de que “*la estrategia represiva en Argentina fue instrumentada institucionalmente por las Fuerzas Armadas, sobre la base de la cadena de mando y utilizando los dispositivos y canales orgánicos*” (SLATMAN, 2018, p. 120).

Desde una visión polémica, el antropólogo Santiago Garaño ha planteado recientemente la necesidad de debatir el concepto de ET porque éste “ha migrado del activismo de los derechos humanos al mundo académico sin mediaciones conceptuales” como una categoría nativa que funciona para las Ciencias Sociales como preinterpretando los acontecimientos (GARAÑO, 2019, p.3). Garaño ha asegurado además que en el campo de estudios de la historia reciente se adolece de una reflexión teórica sobre el concepto de Estado que permita vincular la violencia estatal, con la actividad de burocracias o instituciones legales y clandestinas en el marco de la última dictadura.

En torno a las posiciones de este último autor creemos haber demostrado en este trabajo que existe una importante tradición de debate intelectual sobre la cuestión estatal en general a nivel internacional y en particular sobre los desafíos de gobernabilidad y para la reproducción del capital que supusieron los Estados autoritarios en América Latina, de la que podríamos nutrirnos. También hemos destacado que la obra de renombrados autores, como en el caso de Guillermo O'Donnell, aborda directamente el estudio del Estado argentino en el período que mayor atención ha ocupado en el campo de estudios del pasado reciente, como es la década del 70. Al mismo tiempo, hemos señalado que Duhalde no puede pensarse como un simple receptor de términos surgidas en el campo de la lucha política y

social, sino que por el contrario ha enlazado las preocupaciones del movimiento de derechos humanos con la reflexión y producción teórica sobre el Estado. A la vez, hemos destacamos que, en los últimos años, existe una estela de estudios que retoman el trabajo de Duhalde marcando potencialidades y límites de aquél.

Se vincula la falta de reflexión sobre el Estado con la inexistencia de un armazón conceptual que permita abordar cómo las formas de violencia estatal se engarzan con las distintas burocracias e instituciones estatales legales y clandestinas durante la última dictadura. Sin embargo, el libro *El Estado terrorista argentino* ofrece algunos elementos que podrían servir para pensar esas relaciones que sin dudas son significativas a la hora de comprender la represión. En tal sentido, se puede destacar la atención que Duhalde coloca en la cuestión jurídica como forma sustancial de la dominación política del gobierno militar en esta etapa. De hecho, hoy sabemos por la investigación histórica que la dictadura recuperó y sancionó una gran cantidad de herramientas legales centradas en el apuntalamiento de un orden represivo. También entendemos la constitución de una doble legalidad que permite la existencia de un Estado clandestino y el encubrimiento de las acciones más cruentas por el riesgo de deslegitimación que implicaba las desapariciones de personas.

Garaño define una referencia teórica a partir de su lectura del trabajo del cientista social Philip Abrams que publicó en 1977 un artículo titulado “Notas sobre la dificultad de estudiar el estado”. Este autor pone en ese texto en discusión la existencia del Estado, pero no aborda ni la problemática de los Estados latinoamericanos, ni las de las dictaduras de seguridad nacional y mucho menos la del ET. Su argumento central radica en la idea de que el Estado es un artefacto ideológico y una unidad ficticia y que lo que en realidad existe en el mundo social es una idea de la unidad del Estado, al mismo tiempo que sostiene que lo que en verdad hay son instituciones o agencias específicas que llevan adelante distintas políticas (ABRAMS, 2015a). Siguiendo a Abrams, Garaño entiende que las ciencias sociales deberían inferir “que el Estado no existe como entidad real” (GARAÑO, 2019, p. 12). Coincidimos con Garaño en que el campo de estudios del pasado reciente no ha sido prolífico en torno a sus reflexiones teóricas respecto del Estado, aunque como ya vimos esto no fue así para las ciencias sociales en general. También coincidimos en que la discusión sobre el concepto de ET ha sido acotada. Sin embargo, resulta paradójico en línea con sus propias preocupaciones que se examine una categoría como la de ET tras la lente de una aproximación teórica que niega la existencia del Estado como tal.

Conclusiones

En este artículo hemos argumentado que, a 20 años de la última reedición del *El Estado terrorista argentino*, y a 36 de su publicación original, el libro lejos de cerrar toda posibilidad de reflexión teórica sobre la cuestión represiva de los regímenes autoritarios, sentó las bases para una discusión valiosa de la que vale la pena abreviar para articular una genealogía y una herencia intelectual para quienes estamos interesados en pensar al Estado en general y en particular el Estado de los años sesenta y setenta.

La experiencia de más de una década de ejercicio de construcción de la prueba judicial para las causas de lesa humanidad, la apertura de nuevos archivos sobre la etapa y sobre todo la atención de un campo de estudios como el del pasado reciente, que ha colocado y sigue colocando como preocupación central en su agenda el funcionamiento global del dispositivo represivo, definen nuevos marcos para el debate y nuevos encuadres para pensar los problemas de la represión estatal. Creemos que el trabajo de Duhalde es un buen punto de partida y un buen ejercicio donde reconocer una combinación creativa para la explicación histórica donde se combina elementos teóricos con elementos empíricos.

Referências

ABRAMS, Philip. “Notas sobre la dificultad de estudiar el estado”. En ABRAMS, Philip, GUPTA, Akhil y MITCHELL, Timothy. *Antropología del estado*. México: Fondo de Cultura Económica, 2015.

AGAMBEN, Giorgio. *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2007. ÁGUILA, Gabriela. “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983”. En ÁGUILA, Gabriela, et al. *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina*. La Plata: FaHCE, UNLP, 2016.

ALONSO, Luciano. “Las violencias de Estado durante la última dictadura argentina: problemas de definición y análisis socio-histórico”. En ANSALDI, Waldo y GIORDANO, Verónica (coords.). *América Latina. Tiempos de Violencia*. Buenos Aires: Ariel. 2014.

ALONSO, Luciano. “La definición de las ofensas en el movimiento por los derechos humanos en Argentina y la calificación de ‘Genocidio’”. En *Contenciosa*, año 1, nº 1, 2013. BAHRO, Rudolf. *La alternativa*. Madrid: Alianza, 1980.

BORÓN, Atilio. “El fascismo como categoría histórica: en torno al problema de las dictaduras en América Latina”. En BORÓN, Atilio. *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires: Clacso, 2003.

BUCI-GLUCKSMANN, Christine. *Gramsci y el Estado*. Madrid: Siglo XXI, 1978.

CALVEIRO, Pilar. “La experiencia concentracionaria”. En LIDA, Clara, CRESPO,

Horacio y YANKELEVICH, Pablo (comps.). *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2008.

CALVEIRO, Pilar. *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue, 1998.

CARDOSO, Fernando Henrique. "Sobre la caracterización de los régimenes autoritarios de América Latina". En COLLIER, David (ed.). *El nuevo autoritarismo en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

CARRANZA, Mario. *Fuerzas Armadas y estado de excepción*. México: Siglo XXI, 1978.

CADHU. *Argentina: proceso al genocidio*. Madrid, Elías Querejeta, 1977.

CHAMA, Mauricio. *Compromiso político y labor profesional. Estudios sobre psicólogos y abogados en los primeros setenta*. La Plata: UNLP, FaHCE, 2016.

CRENZEL, Emilio. *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2014.

D'ANTONIO, Débora. "Redes de denuncias políticas y jurídicas por violaciones a los derechos humanos en el plano internacional: el rol de las Madres de Plaza de Mayo (Argentina, 1976-1983)". En *Revista Travesía*, vol. 20, N° 2, 2018.

DE RIZ, Liliana. "Las transformaciones del Estado: bosquejo de una línea de investigación de las sociedades latinoamericanas". En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 42, n° 1, 1980.

DE RIZ, Liliana. "Formas de Estado y desarrollo del capitalismo en América Latina". En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 39, n° 2, 1977.

DORREGO, Alejandro y AZURDUY, Victoria. *El caso argentino*. México, Prisma, 1977.

DUHALDE, Carlos María. "Una breve historia de la CADHU". En *CADHU, Argentina: Proceso al Genocidio*. Buenos Aires: Colihue, 2014.

DUHALDE, Eduardo Luis. *El Estado terrorista argentino*. Buenos Aires: Eudeba, 1999.

EIDELMAN, Ariel. *Militancia e historia en el peronismo revolucionario de los años 60: Ortega Peña y Duhalde*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación, 2004.

FRANCO, Marina. *El final del silencio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018.

FRANCO, Marina e IGLESIAS, Mariana. "El estado de excepción a escala comparada. Notas a partir de los casos argentino, chileno y uruguayo durante la década de 1950". En *Quinto Sol*, vol. 19, n° 1, 2015.

FEIERSTEIN, Daniel. "Genocidio y desaparición: los distintos usos de una práctica social en el contexto de una tecnología de poder". En GATTI, Gabriel. *Desapariciones: usos locales, circulaciones globales*. Bogotá: Siglo del Hombre-Uniandes, 2017.

FEIERSTEIN, Daniel. *El genocidio como práctica social*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.

GARAÑO, Santiago. "Notas sobre el concepto de Estado terrorista". En *Question*, vol. 1,

n° 61, 2019.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. *Autoritarismo y control social. Argentina-Uruguay-Chile*. Buenos Aires: Hammurabi, 1987.

GRAMSCI, Antonio. *Cuadernos de la Cárcel*. México: Era, 2001.

GRAMSCI, Antonio. *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1997.

GONZÁLEZ TIZÓN, Rodrigo. “Cada voz que se alce puede salvar una vida en Argentina”. La producción testimonial de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención en el marco de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos”. En *Papeles de Trabajo*, vol. 10, n° 17, 2016.

HABERMAS, Jurgen. *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Amorrtu, 1975.

JEMIO, Ana. “Algunas reflexiones en torno al uso de los conceptos de estado Terrorista, Genocidio y Centro Clandestino de Detención para el análisis del Operativo Independencia en Tucumán”. En 1ras. Jornadas de Trabajo de la Red de Estudios sobre la Represión, UNR, Rosario, 2015.

JENSEN, Silvina. “Las fuentes de oposición exiliar y el estudio de las actitudes sociales durante el último gobierno militar en la Argentina (1976-1979)”. En Actas de las II jornadas de Trabajo sobre Exilios Políticos del Cono Sur en el siglo XX. Agendas, problemas y perspectivas conceptuales, 2014. <http://jornadasexilios.fahce.unlp.edu.ar/ponencias>

JENSEN, Silvina y MONTERO, María Lorena. “Prisión política y destierro en la Argentina dictatorial”. En *Izquierdas*, n° 26, 2016. <http://journals.openedition.org/izquierdas/621>

LASWELL, Harold. “The Garrison State”. En *American Journal of Sociology*, n° 46, 1941.

LECHNER, Norbert. “Aparato de Estado y forma de Estado”. En LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO, Julio (coord.). *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*. México: Siglo XXI-UNAM, 1985a.

LECHNER, Norbert (comp.). *Estado y Política en América Latina*. México: Siglo XXI, 1985b.

LECHNER, Norbert. "Acerca del ordenamiento de la vida social por medio del estado". En *Revista Mexicana de Sociología*, n° 3, 1981a.

LECHNER, Norbert. *Estado y política en América Latina*. México: Siglo XXI, México, 1981b.

LECHNER, Norbert. *La crisis del Estado en América Latina*. Caracas: El Cid, 1977.

LESGART, Cecilia. *Usos de la transición a la democracia*. Rosario: Homo Sapiens, 2003.

MARCUSE, Herbert. *El hombre unidimensional*. Buenos Aires: Planeta Agostini, 1993.

MARÍN, Juan Carlos. *Los hechos armados. Argentina 73-76*. Buenos Aires: La Rosa

Blindada, 2003.

MIGNONE, Emilio y CONTE MAC DONELL, Augusto. *Estrategia represiva de la dictadura militar. La doctrina del “paralelismo global”*. Buenos Aires: Colihue, 2006.

MILIBAND, Ralph. *El Estado en la sociedad capitalista*. México: Siglo XXI, 1985.

MILIBAND, Ralph, POULANTZAS, Nicos y LACLAU, Ernesto. *Debates sobre el Estado capitalista*. Buenos Aires: Imago Mundi, 1991.

O'DONNELL, Guillermo. *El Estado burocrático autoritario*. Buenos Aires: de Belgrano, 1996.

OSZLAK, Oscar. *La formación del Estado argentino*. Buenos Aires: Emecé, 2009.

PODER EJECUTIVO NACIONAL. “Documento final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo”. Buenos Aires: s/e, 1983.

PODER EJECUTIVO NACIONAL. *El terrorismo en la Argentina*. Buenos Aires: s/e, 1980.

PURTANTIERO, Juan Carlos. “Economía y política en la crisis argentina: 1958-1973”. En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 39, n° 2, 1977.

POULANTZAS, Nicos. *Fascismo y dictadura*. Madrid: Siglo XXI, 2005.

POULANTZAS, Nicos. *Hegemonía y dominación en el estado moderno*. México: Siglo XXI, 1977.

ROT, Gabriel. *Itinerarios revolucionarios: Eduardo L. Duhalde y Haroldo Lagiurato. De la resistencia peronista al Partido Revolucionario de los obreros argentinos*. Buenos Aires: De la campana, 2018.

ROUQUIÉ, Alain. *El Estado militar en América Latina*. Buenos Aires: Emecé, 1984.

SCATIZZA, Pablo. *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: Prometeo, 2016.

SCHMITT, Carl. *La dictadura*. Madrid: Alianza, 1985.

SLATMAN, Melisa. “En la Argentina no había escuadrones de la muerte. El dispositivo represivo argentino, la responsabilidad primaria del Ejército y la planificación centralizada-ejecución descentralizada (1975-1983). En D'ANTONIO, Débora (comp.) *Violencia, espionaje y represión estatal*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2018.

STAVALE, Mariela. “Las revistas Militancia Peronista para la Liberación y De Frente, con las bases peronistas: una propuesta ‘alternativa’ para la identidad política del peronismo revolucionario, 1973-1974”. En *Pacarina del Sur*, año 10, n° 37, 2018a.

STAVALE, Mariela. “Militancia Peronista para la liberación y su ‘alternativa’ para el peronismo revolucionario: El debate con Montoneros y Juventud Peronista, 1973”. En *Sociohistórica*, n° 42, 2018b.

TAPIA VALDÉS, Jorge. *El terrorismo de Estado. La doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*. México: Nueva Imagen, 1980.

THWAITES REY, Mabel. “Complejidades de una paradójica polémica: estructuralismo versus instrumentalismo”. En THWAITES REY, Mabel (comp.) *Estado y marxismo. Un siglo y medio de debates*. Buenos Aires: Prometeo, 2007.

Recebido: 15/06/2019

Aceito: 06/07/2019

Publicado: 02/09/2019

ⁱ Doutora em História e pesquisadora do Instituto Interdisciplinário de Estudos de Gênero da Universidade de Buenos Aires. E-mail: deboradantonio@hotmail.com